

AÑO
2024

RESOLUCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA
*Subdirección General de Archivos
y Gestión Documental*

del Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información públicas del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. – *Apertura y duración del plazo de audiencia e información públicas.*

Someter al trámite de audiencia e información públicas el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/transparencia).

Segundo. – *Personas que pueden participar en el trámite de audiencia e información públicas.*

Durante el plazo señalado en el dispositivo Primero, podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero. – *Procedimiento para realizar el trámite de audiencia e información públicas.*

1. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el subapartado «*Audiencia e información*» del apartado «*NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN*» dentro del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/tramite-audiencia-e-informacion-publica).
2. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (Subdirección General



**Comunidad
de Madrid**

de Archivos y Gestión Documental) y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

3. Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, sita en el Edificio C del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, calle Ramírez de Prado, 3, 28045 – Madrid (MADRID).

4. Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Y OFICINA DEL ESPAÑOL,

Fdo.: Bartolomé González Jiménez.

DESTINATARIOS:

- *PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS POTENCIALMENTE AFECTADAS POR EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO*
- *CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*
 - *SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA*